

Expediente 2016-00306-00

Unión Marital (Desistimiento tácito)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora **LAURA MARCELA CORTES RINCON**, en representación de **JUAN CARLOS DEL RIO FLOREZ**, en los mismos términos del poder conferido.*

*Ahora bien dentro del presente proceso de declaración de existencia de Unión Marital de Hecho, promovido por **LAURA ANDREA HURTADO GONZALEZ** en contra de **JUAN CARLOS DEL RIO FLOREZ**, mediante auto de fecha Marzo 22 de 2018, este despacho decreto el desistimiento tácito, y su consecuente levantamiento de las medidas cautelares, por tanto, se dispone por medio del centro de servicios judiciales, se libre comunicación a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que, se sirvan dejar sin efecto alguno el oficio 1425 de fecha 28 de octubre de 2016, ordenando así mismo el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-175966 y 280-176122.*

Líbrese la comunicación por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8816d8c19828bd50ee6e079c1c8e93168ea9bd580ed4468310a53e9171f64473**

Documento generado en 16/05/2023 07:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>